



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES



APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE INMUEBLE A BENEFICIARIO DEL SISTEMA INTEGRADO SUBSIDIO HABITACIONAL, DON FERNANDO ANTONIO VILLAR LUNA.

INT.: N° 01H/MS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0627,

VALPARAÍSO, 06 FEB. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 39 referido a las obligaciones y prohibiciones que afectan la vivienda adquirida con aplicación del subsidio habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, (V. y U.), con Toma de Razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud de Partes N° 740, de fecha 16 de enero de 2017, a nombre de don FERNANDO ANTONIO VILLAR LUNA, RUT N°14.001.401-K, beneficiario del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, reglamentado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en la cual plantea la necesidad que se autorice el arriendo del inmueble inscrito a fojas 2003 vta. N°3303 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, ubicado en Pasaje Queulat N° 2213, del Conjunto Habitacional Villa El Quillay I, comuna de Villa Alemana.
- b) Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, razón por la cual el adjudicatario constituyó a favor de SERVIU Región de Valparaíso prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato alguno que importe una cesión de uso y goce, sea a título gratuito u oneroso, durante el plazo de 5 años contados desde la fecha de inscripción de esta prohibición, la que se encuentra inscrita a fojas 1142 vta. N° 1835, del Registro de Prohibiciones del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.
- c) El Memorándum N° 01H/94, de fecha 24 de enero, de la Jefa Oficina Provincial de Valparaíso (S) dirigido a la Jefatura del Departamento Jurídico, acompañado de la Minuta Informativa de Asistente Social y Jefa de la Unidad de Postulaciones, del 23 de enero, ambos del año 2017, en el que solicita pronunciarse respecto al caso del Sr. Villar.



- d) El Memorándum N° 60-145, de fecha 27 de enero de 2017, de la Jefatura del Departamento Jurídico que establece lo siguiente: "este Departamento, estima y recomienda que se dicte la resolución pertinente para firma del Sr. Director, que autorice el arrendamiento de la vivienda del solicitante, por el plazo de dos años, renovable si se mantienen las condiciones descritas, salvo mejor parecer". Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otórguese autorización a don FERNANDO ANTONIO VILLAR LUNA, RUT N° 14.001.401-K, para arrendar su inmueble, individualizado en el Considerando a) de la presente Resolución, por el plazo de **dos años**, a contar de la emisión de la presente Resolución, prorrogable si procediere una nueva autorización, previa petición por escrito a este Servicio.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Peticionario
- Oficina de Partes.

N° Partes: **740/2017**